



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2022-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 13, de fecha 06 de julio del 2022: el Informe N° 443-2022-MDT/GDT de fecha 24 de junio del 2022, suscrito por el Gerente (e) de Desarrollo Territorial, el Dictamen de la Comisión Permanente de la Gerencia de Desarrollo Territorial de fecha 15 de junio del 2022, la Carta N° 29-2022-MDT-CM/SG de fecha 30 de marzo del 2022, suscrita por la Secretaria General, el Memorándum N° 160-2022-MDT/GM de fecha 29 de marzo del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 103-2022-MDT/GAJ de fecha 25 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 403-2022-MDT/SGO de fecha 21 de marzo del 2022, suscrito por el Subgerente de Obras y el Informe N° 113-2022-MDT/GDT/SGO de fecha 03 de febrero del 2022, suscrito por el Subgerente de Obras, el Oficio N° 26-2022-GRJ/GRI/SGE de fecha 27 de enero del 2022, suscrito por el Subgerente de Estudios (e) del Gobierno Regional de Junín, sobre **AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO" PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL - JR. ROSARIO - AV. FLOR DE MAYO, TRAMO AV. HUAYTAPALLANA - JR. ROSARIO - AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO-HUANCAYO-JUNÍN"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público,





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Oficio N° 26-2022-GRJ/GRI/SGE de fecha 27 de enero del 2022, el Subgerente de Estudios (e) del Gobierno Regional de Junín, remite la Propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la Tercera Etapa del Proyecto denominado “Construcción de Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril - Jr. Rosario - Av. Flor de Mayo, tramo Av. Huaytapallana - Jr. Rosario – Av. Evitamiento, distrito de El Tambo - Huancayo-Junín.”



Que, mediante Informe N° 113-2022-MDT/GDT-SGO de fecha 03 de febrero del 2022, el Subgerente de Obras, concluye que, las vías del Proyecto: “Construcción de Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril - Jr. Rosario - Av. Flor de Mayo, tramo Av. Huaytapallana - Jr. Rosario – Av. Evitamiento, distrito de El Tambo - Huancayo-Junín”, se evidencia que existen avenidas que se encuentran dentro del sistema de vías primario y así también se evidencia la existencia de vías locales que son de competencia de la Municipalidad Provincial de Huancayo y de la Municipalidad Distrital de El Tambo; en consecuencia, el Gobierno Regional de Junín, deberá convenir la autorización con la Municipalidad Provincial de Huancayo, referente a la Av. Ferrocarril, Av. Huaytapallana y Av. Evitamiento por ser de su competencia.



Que, con Informe N° 403-2022-MDT/SGO de fecha 21 de marzo del 2022, el Subgerente de Obras indica que, de conformidad al Plan de Desarrollo Metropolitano de Huancayo 2017-2037, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 636-CM/MPH, las vías colectoras y las vías arteriales conforman el Sistema Vial Primario; asimismo, visto el Reglamento del Sistema Vial Metropolitano, en su artículo 13: de la Municipalidad Provincial de Huancayo, tiene a su cargo la ejecución, el mantenimiento, rehabilitación, remodelación, señalización horizontal y vertical, etc. De las vías del Sistema Vial Primario:

Que, con Informe Legal N° 103-2022-MDT/GAJ de fecha 25 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga opinión legal, indicando que es procedente la suscripción del Proyecto de “Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo” y que se debe tener en consideración que, corresponderá al Gobierno Regional de Junín convenir la autorización de la Municipalidad Provincial de Huancayo respecto a la Av. Ferrocarril, Av. Huaytapallana y Av. Evitamiento por tratarse del Sistema Vial primario.

Que, con Memorándum N° 160-2022-MDT/GM de fecha 29 de marzo del 2022 el Gerente Municipal, solicita incluir en agenda para Sesión de Concejo Municipal, la suscripción del Proyecto de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, con Carta N° 29-2022-MDT-CM/SG de fecha 30 de marzo del 2022, Secretaría General, remite los actuados a la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial para la emisión del Dictamen correspondiente;

Que, con Dictamen de fecha 15 de junio del 2022, la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, dictaminó por unanimidad recomendar la suscripción del “Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo” para la ejecución de la obra PIP “Construcción del Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril - Jr. Rosario - Av. Flor de Mayo, Tramo Huaytapallana – Jr. Rosario – Av. Evitamiento Distrito de El Tambo – Huancayo – Junín”, disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo Municipal.



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 10 de fecha 28 de junio del 2022, se puso a debate la Autorización de la suscripción del "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo" para la ejecución de la obra PIP "Construcción del Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril - Jr. Rosario - Av. Flor de Mayo, Tramo Huaytapallana – Jr. Rosario – Av. Evitamiento Distrito de El Tambo – Huancayo – Junín";

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, después de una larga deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo para la suscripción del "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de El Tambo" para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Tercera Etapa del Proyecto Denominado "Construcción de Alcantarillado Pluvial Av. Ferrocarril - Jr. Rosario - Av. Flor de Mayo, Tramo Av. Huaytapallana - Jr. Rosario – Av. Evitamiento, Distrito de El Tambo-Huancayo-Junín."

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Junín, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Subgerencia de Tecnologías de Información y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Victor Cunsinche Eusebio
ALCALDE